



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCION DIRECTORAL
0017 -2012-GRA/ORADM

Ayacucho, **09 ABR 2012**

VISTO:

El Memorando N° 177-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 30 de marzo de 2012, de la Dirección de Administración de solicitud para el manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargo al personal de la Institución de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

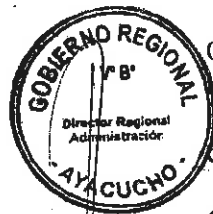
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al Personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de Octubre de 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar en cargos al personal de la Institución;

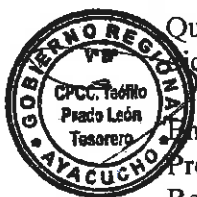


Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.



Que, los encargos al Personal de la Institución solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF-SP.

Que, mediante el Memorando N° 177-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 30 de marzo de 2012, el Director Regional de Administración ha solicitado la atención de necesidades, Otros Bienes (23.199.199) y Otros Servicios (23.27.11.99) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09.



Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable de ello;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar, al CPC. FULGENCIA POMA MOYA, como personal responsable del manejo de los fondos por la Modalidad de Encargo al personal de la Institución Meta 32 "Gestión de la Dirección de Administración", específicamente para Otros Bienes y Otros Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

Específica de Gastos	Importe
23.15.9999 Otros	S/. 1,500.00
23.27.11.99 Otros Servicios	S/. 1,500.00

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTICULO TERCERO: **PRECISAR**, que la adquisición máxima de Bienes y Servicios por cada comprobante de pago (factura, boleta de venta y otros), está sujeto a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2012 del Pliego 444 Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta 32. Gestión de la Dirección de Administración.

ARTICULO QUINTO: Transcribir, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

C.P.C. Omar Flores Yaros
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Ateentamente,



**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL**